



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **448** - MAGAP

No.SIE-MAGAP-026-2013

**“ADQUIRIR 126 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 98 PORTÁTILES Y 4 NOTEBOOK, EQUIPOS QUE FUERON CONSOLIDADOS POR LA MATRIZ TECNOLÓGICA, ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No.2, del 24 de mayo de 2013, el Economista. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-DAI-2013-006-M, de Quito, 18 de marzo de 2013, suscrita por la Srta. Doctora Blanca María Alemán Arroyo, Directora de Auditora Interna, remite al Director de Soporte e Infraestructura de la información la matriz de equipos tecnológicos que se requieren en esa Dirección P-CGP-2013-0657-M, de Quito 18 de marzo de 2013;

**Que**, mediante memorando No. MAG-CGP-2013-0657-M, de Quito 18 de marzo de 2013, suscrito por el Economista César Augusto Calderón Villota, Coordinador General de Planificación, remite al Director de Soporte e Infraestructura de la Información la Matriz de equipos que solicita la Dirección de Pre-inversión y Cooperación Nacional e Internacional, pertenecientes a la Coordinación de Planificación;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SPF-2013-0187-M, de Quito 19 de marzo de 2013, suscrito por el Sr. Pablo José Noboa Baquerizo, Subsecretario de Producción Forestal, remiten la Matriz Tecnológica de requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos tecnológicos al Director de Soporte e Infraestructura de la Información;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-DAPI-2013-0047-M, de Quito 19 de marzo de 2013, suscrito por el Ingeniero Santiago Xavier Salvador Sarauz, Director de Análisis y Procesamiento de la Información, remite al Director de Soporte e Infraestructura de la Información, la Matriz Tecnológica de requerimiento de Compras de Equipos Informáticos y Proyectos Tecnológicos;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAJ-2013-0787-M, de 20 de marzo de 2013, suscrita por la Coordinadora de Asesoría Jurídica remite a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, la Matriz Tecnológica de los diferentes equipos que se requiere adquirir;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGGE-2013-0092-M, de 21 de marzo de 2013, suscrito por el Ingeniero Wilian Ernesto Ruiz Caranqui, Coordinador General de Gestión Estratégica, remite a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, la Matriz de requerimientos tecnológicos, con las necesidades de la Coordinación General de Gestión Estratégica incluidas sus Direcciones;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-0580-M, de Quito 22 de marzo de 2013, suscrita por la Licenciada Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, remite a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, el requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos tecnológicos;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SC-2013-0341-M, de Quito 22 de marzo de 2013, suscrita por la Economista. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, remite el requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos tecnológicos a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGRC-2013-0109-M, de 25 de marzo de 2013, suscrito por la Doctora Cecilia Raquel Ponce Buenaño, remite requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos tecnológicos, a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2013-0504-M, de 27 de marzo de 2013, suscrito por Pablo Lloret Zamora, Subsecretario de Riego y Drenaje, remite el requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos tecnológicos, a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2013-0428-M, de 28 de marzo de 2013, suscrito por el Ingeniero Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, remite a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, la matriz para la adquisición de equipos informáticos;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3598-M, de 5 de abril de 2013, suscrito por el Abg. Eduardo Xavier Mendoza Almeida, Director de Administración del Talento Humano, remite el requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos Tecnológicos, a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3664-M, Quito 9 de abril de 2013, suscrito por la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, remite la Matriz Tecnológica de requerimiento de Compra de Equipos informáticos y proyectos tecnológicos, a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-DETIT-2013-0483-M, de Quito 10 de abril de 2013, suscrita por la Ingeniera Solanda Marisol León Ramírez, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras, remite a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, la matriz tecnológica de requerimiento de compra de equipos informáticos y proyectos tecnológicos;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2013-0649-M, de 15 de mayo de 2013, suscrito por Ingeniero Angel Jamill Ramón Vivanco, Coordinador General de Innovación, remite el requerimiento de la matriz tecnológica, a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9082-M, se emite la certificación presupuestaria No. 946, con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-003-840107-0000-001-0000-0000 de EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS y a la partida No. 360-9999-0000-22-00-000-003-530704-0000-001-0000-0000 de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, de acuerdo con la certificación emitida por la Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, contenida en el memorando MAGAP-CGAF-2013-9082-M, con fecha 12 de AGOSTO del 2013. Aclarando que el valor referencial se encuentran dentro del margen establecido en el Anexo 1 de la Resolución 90 del INCOP del 5 de julio del 2013, en lo que representa equipos de computación de escritorio y portátiles de gama Alta y Netbook.

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0548-M, de 4 de julio de 2013, suscrito por el Matemático Víctor Hugo Bucheli León, solicita autorización para el inicio del proceso de compra de Matriz Tecnológica, al Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, misma que fue Autorizada mediante sumilla inserta en el presente documento;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0518-M, de 26 de junio de 2013, suscritos por el Matemático Víctor Hugo



Bucheli León Coordinador General DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL, solicita el inicio del procedimiento de contratación para el inicio de Compra de bienes de “Matriz Tecnológica”.

**Que**, mediante Resolución No. 390 de 03 de septiembre de 2013, la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca dispone de manera inmediata la reapertura del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-MAGAP-026-2013 para “ADQUIRIR 126 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 98 PORTÁTILES Y 4 NOTEBOOK, EQUIPOS QUE FUERON CONSOLIDADOS POR LA MATRIZ TECNOLÓGICA, ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN”

**Que**, el 10 de septiembre de 2013 se publico en el Portal de Compras Públicas el proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-MAGAP-026-2013 para “ADQUIRIR 126 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 98 PORTÁTILES Y 4 NOTEBOOK, EQUIPOS QUE FUERON CONSOLIDADOS POR LA MATRIZ TECNOLÓGICA, ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN”;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la Comisión Técnica da respuesta a cada una de las preguntas efectuadas por los oferentes dentro del Portal de Compras Públicas;

**Que**, mediante hojas de recepción emitidas por la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública, se detalla que se presentaron seis ofertas dentro de la fecha y hora máximas establecidas en el cronograma del proceso publicado en el Portal de Compras Públicas;

**Que**, mediante Informe de 20 de septiembre de 2013, la Comisión Técnica responsable del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-026-2013, realiza la apertura de las ofertas procede al análisis y verificación de la documentación solicitada en los pliegos del proceso y emite un informe con el análisis de cada una de las ofertas presentadas por los oferentes;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 2 de Conocimiento de Informe de la Comisión Técnica, Evaluación y Calificación de ofertas, de 23 de septiembre de 2013, la Comisión Técnica se ratifica en todo su contenido de acuerdo al análisis realizado dentro del informe presentado el 20 de septiembre de 2013 por la comisión Técnica, del cual se desprende que dentro del análisis rechaza las ofertas presentadas por: **ENTER SYSTEMS LATINOAMERICANA DE COMPUTADORAS & SISTEMAS CIA. LTDA; INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A; REPRESMUNDIAL CIA. LTDA; MARTEC y OFFICE SOLUCIONES**, por no cumplir con los requerimientos y documentación solicitada por el MAGAP dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-026-2013, para “ARQUIRIR 126 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 98 PORTATILES Y 4 NETBOOK, EQUIPOS QUE FUERON CONSOLIDADOS POR LA MATRIZ TECNOLÓGICA ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN”, **y recomienda se habilite para la sesión única de negociación a la empresa PC SUMINISTROS** por cumplir con toda la documentación requerida, las especificaciones técnicas de conformidad a lo establecido en los pliegos del proceso, Decreto Ejecutivo 1515, Resoluciones del INCOP, al amparo de lo establecido **en el Art. 47 numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece “Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente..... Si existe una sola oferta técnica calificada”;**

**Que**, mediante Acta de Sesión de Negociación de 03 de octubre de 2013, la Comisión Técnica, en amparo de lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que en su parte pertinente establece: **“La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple”**, se integra con el

Anl.Sist. Pablo Chimbo Maldonado, Presidente de la Comisión Técnica y el Tecnólogo Freddy Enrique Parra Vergara, Miembro de la Comisión Técnica, quienes llevan a cabo la sesión de negociación al amparo del Art 47 numeral 1 del RGLOSNC, que establece "*Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente....Si existe una sola oferta técnica calificada*", y **recomiendan** a la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-026-2013, para "ARQUIRIR 126 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 98 PORTATILES Y 4 NETBOOK, EQUIPOS QUE FUERON CONSOLIDADOS POR LA MATRIZ TECNOLÓGICA ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN" a favor de **VERÓNICA DEL CARMEN SÁNCHEZ TORRES**, propietaria de la pequeña empresa de nombre comercial **PC SUMINISTROS**, por el valor de **USD DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100 (\$ USD 277,016.20 )**.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Acoger la recomendación emitida por la Comisión Técnica dentro del Acta de Negociación y **adjudicar** el proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-MAGAP-026-2013 para "ADQUIRIR 126 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 98 PORTÁTILES Y 4 NOTEBOOK, EQUIPOS QUE FUERON CONSOLIDADOS POR LA MATRIZ TECNOLÓGICA, ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN", a favor de **VERÓNICA DEL CARMEN SÁNCHEZ TORRES**, propietaria de la pequeña empresa de nombre comercial **PC SUMINISTROS**, por el valor de **USD DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100 (\$ USD 277,016.20 )**, **sin IVA**.

**El plazo de ejecución contractual es el siguiente:**

- a) Para la entrega de las 126 computadoras de escritorio, 98 portátiles y 4 Notebook, para las Unidades Administrativas del MAGAP es de 10 días término contados desde la fecha de suscripción del contrato.
- b) Para los mantenimientos preventivos es de 1095 días plazo contados desde la fecha de suscripción del contrato y suscripción del acta entrega recepción parcial.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, se publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y proceda con el trámite respectivo.

**Art. 3.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los

**10 OCT 2013**

  
Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.